

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/md

D. Satrio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar y Educación a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz 2024, destinadas a Proyectos o Programas dirigidos a los Vecinos de Torrejón de Ardoz. Código de la convocatoria: 2024/2024/3/640809/000

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar y Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2024, código de la convocatoria 2024/2024/3/640809/000, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de febrero de 2024, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir las resoluciones de las solicitudes formuladas por las asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

I. CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- Expt.: RE: E-2024/12604. Asociación Española Contra el Cáncer, CIF G28197564, en cuantía de **DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (18.125,00 €)**, para el desarrollo del programa "Atención psicosocial integral y Educación para la Salud", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido, contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades siempre conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/13841. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A), CIF G84581438, en cuantía de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (16.406,24 €)**, en apoyo al programa denominado "Ante el dolor una vida en color", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria, realizados en el plazo establecido en la convocatoria y relacionados con el proyecto presentado y sus actividades siempre conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- **Expt.: RE: E-2024/14409. Asociación Comedor Solidario, CIF G84658368, en cuantía de CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (116.765,00 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Proyecto Alimentar: Comedor Social:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud, *en cuantía de setenta y un mil setecientos sesenta y cinco euros (71.765,00 €)*.
 - ✓ **Proyecto Acoger: centro de acogida y encuentro para personas sin hogar:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, *en cuantía treinta y siete mil cuatrocientos euros (37.400,00 €)*
 - ✓ **Proyecto Sanando Heridas: asistencia psicológica para personas sin hogar:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud, *en cuantía de siete mil seiscientos euros (7.600,00 €)*
- **Expt.: RE: E-2024/14078. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R), CIF G28577328, en cuantía de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (151.250,00 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Servicio Privado de Atención Temprana:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en la solicitud, *en cuantía de cincuenta y seis mil euros (56.000,00 €)*
 - ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en la solicitud, *en cuantía de cincuenta mil euros (50.000,00 €)*
 - ✓ **Impulsa Formación Ocupacional 2024:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en la solicitud, *en cuantía de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (45.250,00 €)*
- **Expt.: RE: E-2024/13326. Grupo de Terapia Antiadicciones Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R), CIF G81053324, en cuantía de CATORCE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.062,50 €), en apoyo al programa "Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información sobre adicciones y material divulgativo", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59 ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.

- **Expt.: RE: E-2024/13327. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz, CIF G84481878, en cuantía de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (25.781,25 €), para el desarrollo del programa “Proyecto Parkinson Torrejón 2024”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.**
- **Expt.: RE: E-2024/13977. Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL), CIF G82905118, en cuantía de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (103.703,13 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Proyecto apoyo a familiares de los enfermos de Alzheimer:** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud, *por importe de veinte mil euros (20.000,00 €)*.
 - ✓ **Terapia de sentidos y el movimiento:** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud, *por importe ochenta y tres mil setecientos tres euros con trece céntimos de euro (83.703,13 €)*.
- **Expt.: RE: E-2024/11747. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares, CIF R2800840G, en cuantía de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00€), para el desarrollo del proyecto Alimentos Solidarios, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.**
- **Expt.: RE: E-2024/11517. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral Sobvenido, (AFADACS), CIF G86110806, en cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), en apoyo al programa “Apoyo Multidisciplinar al daño cerebral I” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.**
- **Expt.: RE: E-2024/11255. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA, CIF G85653871, en cuantía de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.625,00 €), en apoyo al programa “Haciendo GEA 2024” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Expt.: RE: E-2024/11169. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA), CIF G86740495, en cuantía de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.625,00 €)**, en apoyo al "Proyecto de actividades para personas con EM de Torrejón de Ardoz 2024", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/14511. Asociación de Confianza Solidaria Madrid, CIF G86747714, en cuantía de **SIETE MIL TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.031,25 €)**, en apoyo al programa "Continuidad de la distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2024" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/11533. Asociación de Celiacos de Torrejón de Ardoz, CIF G86614021, en cuantía de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €)**, en apoyo al proyecto: "*Información y atención telefónica continua, diagnóstico precoz y cocina sin gluten*" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/14469. Asociación Salud Mental Madrid Este, CIF G79935037, en cuantía de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (6.187,50 €)**, en apoyo al proyecto "ASMENTAL: Convivencia social y familiar", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/14534. Asociación de tu mano, CIF G87196242, en cuantía de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.468,75 €)**, en apoyo al proyecto "Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional" a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/13952. ASTEA HENARES, CIF G84539907, en cuantía de **CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (5.203,13 €)**, en apoyo al proyecto "Apoyo integral a niños y adolescentes TEA (Trastorno del Espectro Autista)", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.
- Expt.: RE: E-2024/12915. MiraMé Torrejón, CIF G87771408, en cuantía de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (4.882,81 €)**, en apoyo al proyecto "Accesibilidad para tod@s 2024", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gasto y al programa presentado en su solicitud.

- **Expt.: RE: E-2024/14542. Asociación Plata, Plataforma de Afectados por los Trastornos de Alimentación, CIF G87311759, en cuantía de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (4.790.00 €), en apoyo al proyecto "Preveplata 2024", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gasto presentado en su solicitud.**
- **Expt.: RE: E-2024/12725. Asociación Esperanza Al-Amal, CIF G86212719, en cuantía de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (18.750.00 €) en apoyo al proyecto "Gestión de alimentos y productos de primera necesidad para familias vulnerables 2024", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gasto y al programa presentado en su solicitud.**
- **Expt.: RE: 2024/14719, Cruz Roja Española, CIF Q2866001G, en cuantía de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.757,50 €), en apoyo al proyecto "Bienestar personal y activación social", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud.**
- **Expt.: RE: 2024/12058, Asociación para la integración de inmigrantes acción solidaria ASTI, CIF G83744268, en cuantía de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (12.656,25 €), en apoyo al proyecto "Voluntarios por la integración", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud**

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (569.070,31 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002, denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, del presupuesto para 2024.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2023.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda "Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar" y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

II. DENEGACIÓN de las siguientes solicitudes relativas al:

- **Expt. E-2024/14179. Asociación Unión Romani Madrid**, CIF G86575586, relativo al proyecto "Conócenos somos parte de tu ciudad" de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 que refiere expresamente que solamente podrán optar a esta subvención entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el área de Bienestar no cumpliendo esta condición la mencionada entidad y no realizar de forma continuada en el municipio proyectos en los últimos dos años .
- **Expt. E-2024/14173. Asociación Cultural y Social Casa de Paz**, CIF G80366909: relativo al programa "Torrejón inclusivo: proyecto de intervención integral con población vulnerable en Torrejón de Ardoz", de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 que refiere expresamente que solamente podrán optar a esta subvención entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el área de Bienestar no cumpliendo esta condición la mencionada entidad.
- **Expt. E-2024/14451. Fundación Meridional**, CIF G84591056, relativo al proyecto "Escuela de Padres y madres gratuita como herramienta para evitar el absentismo escolar en Torrejón de Ardoz" de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 que refiere expresamente que quedaran excluidos proyectos que estén desarrollándose actualmente desde la Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Torrejón.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 29.04.2024 punto 6 BIENESTAR SUBVENCIONES ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 15:42:12 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 12:42 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/04/2024 13:59	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 13:59



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Expt. E-2024/14454. Fundación ITER, CIF G84690999, relativo al proyecto " de Torrejón al empleo: proyecto de inserción laboral con jóvenes en situación de vulnerabilidad" de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de las bases de la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024 que refiere expresamente que solamente podrán optar a esta subvención entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el área de Bienestar no cumpliendo esta condición la mencionada entidad.*

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz. Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL - Expte.
INTERVENCIÓN
SAIC
ALCALDÍA
PRENSA